

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00090

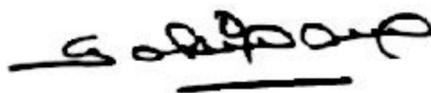
Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior y, por cuanto se verifica que el abogado designado en auto del 19 de febrero de 2020, no compareció a notificarse, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva a Hector Javier Gaitán designado en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se designa a Manuel Antonio Garcia Garzón, para que éste proceda dentro del término de 5 días siguientes a partir del recibo de la comunicación a notificarse personalmente del mandamiento de pago.

Notifíquese al abogado personalmente de la presente providencia en la forma que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al correo ce2col@yahoo.com.ar

Adviértase al abogado que podrá asistir presencialmente a la secretaría del Juzgado en caso de no contar con los medios tecnológicos para efecto de radicar la contestación, o podrá enviarla al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8: 00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ